

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 75495

Ref. Expediente N° SD2025/0004005

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 21 de enero de 2025, MARKETEROSWEB COLOMBIA SAS, solicitó el registro de la Marca Marketeros Agencia (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ **42:** Consultoría en creación y diseño de sitios web para el comercio electrónico; consultoría en diseño de páginas web; consultoría sobre diseño de sitios web; creación de páginas web para terceros; creación de páginas web por cuenta de terceros; creación de sitios web; creación de sitios web en internet; creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web; creación, diseño y mantenimiento de páginas web; creación, diseño y mantenimiento de sitios web; creación, mantenimiento y alojamiento de sitios web; creación, mantenimiento y alojamiento de sitios web de terceros; creación o mantenimiento de sitios web para terceros; creación y alojamiento de sitios web; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información]; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información] relativos a proveedores de servicios personales y de mensajeros; creación y diseño de índices de información basados en sitios web [servicios de tecnología de la información] relativos a proveedores de servicios personales y de mensajeros; creación y diseño de páginas web para terceros; creación y mantenimiento de páginas web; creación y mantenimiento de páginas web personalizadas; creación y mantenimiento de sitios web; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la atención médica; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la enseñanza; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la música; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la tecnología de cadena de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la tecnología de cadenas de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de los viajes; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la atención médica; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la enseñanza; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la música; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la tecnología de cadena de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la tecnología de cadenas de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de los viajes; creación y mantenimiento de sitios web para teléfonos celulares; creación y mantenimiento de sitios web para teléfonos móviles; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; desarrollo de sitios web; desarrollo y mantenimiento de sitios web; diseño, creación, alojamiento y mantenimiento de sitios web; diseño, creación, alojamiento y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño, creación y programación de páginas web; diseño de páginas de inicio y páginas web; diseño de páginas de inicio y sitios web; diseño de páginas de portada y sitios web; diseño de páginas principales, software y sitios web; diseño de páginas web; diseño de páginas web con fines publicitarios; diseño de portales web; diseño de sitios web; diseño de sitios web con fines publicitarios; diseño de sitios web informáticos; diseño e implantación de sitios web para terceros; diseño e implementación de páginas web para terceros; diseño e implementación de sitios web para terceros; diseño, programación y mantenimiento de sitios web de redes sociales; diseño y actualización de páginas de inicio y páginas web; diseño y alojamiento de portales web; diseño y construcción de páginas de inicio y sitios web; diseño y creación de páginas de inicio y páginas web; diseño y creación de páginas de inicio y sitios web; diseño y creación de sitios web; diseño y desarrollo de páginas de inicio y sitios web; diseño y desarrollo de páginas web; diseño y desarrollo de software para elaborar sitios web; diseño y desarrollo de software para la creación de sitios web; diseño y diseño de artes gráficas para crear páginas web en internet; diseño y diseño de artes gráficas para crear sitios web; diseño y mantenimiento de páginas web para terceros; diseño y mantenimiento de sitios web; diseño y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño y mantenimiento de sitios web por cuenta de terceros; diseño y programación de sitios web; diseños de páginas web informáticas; escritura por encargo de programas informáticos, software y códigos para crear páginas web en internet; escritura por encargo de programas informáticos, software y códigos para la creación de páginas web en internet; facilitación de acceso temporal a aplicaciones de software no descargable a través de un sitio web; facilitación de acceso temporal a software no descargable en línea para la creación de sitios web; facilitación del uso temporal de software basado en la web; facilitación temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; gestión de sitios web para terceros; hospedaje de sitios web de terceros; hospedaje de sitios web de terceros en un servidor informático para una red informática global; mantenimiento de sitios web; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea para terceros; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea por cuenta de terceros; programación de páginas web; programación de páginas web personalizadas; programación de páginas web personalizadas con información definida por el usuario, perfiles e información personal; programación de software para desarrollar sitios web; programación de software para elaborar sitios web; programación de software para la creación de sitios web; provisión de un sitio web para el almacenamiento electrónico de fotografías y videos digitales; pruebas de facilidad de uso de sitios web; puesta a disposición de uso temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web; puesta a disposición temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de alojamientos de sitios web y alquiler de software; servicios de desarrollo de sitios web; servicios de diseño de páginas web; servicios de diseño de sitios web; servicios de diseño web; servicios de diseño y



Ref. Expediente N° SD2025/0004005

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1064, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero²,

creación de sitios web; servicios de extracción de datos web; servicios de información meteorológica por sitios web; servicios de portal web [diseño o alojamiento]; servicios de pruebas de carga de sitios web; servicios de pruebas de usabilidad para páginas web; servicios de raspado web; servicios de rastreo de la web; servicios de utilización temporal de aplicaciones basadas en la web; servicios de utilización temporal de aplicaciones web; servicios de utilización temporal de software basado en la web; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; servicios de web harvesting; servicios externalizados de diseño de sitios web; servicios externalizados en el ámbito del diseño de sitios web; servicios informáticos, a saber, creación de índices de información, sitios web y recursos basados en redes informáticas; servicios tercerizados de diseño de sitios web; servicios tercerizados en el ámbito del diseño de sitios web; suministro de información de estudios clínicos a través de un sitio web interactivo; suministro de información en materia de diseño de interiores para la casa a través de un sitio web; suministro de información en materia de tecnología informática y programación por sitios web; suministro de información meteorológica por sitios web; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; suministro de información relativa la programación informática por sitios web; suministro de información relativa la tecnología informática por sitios web; suministro de información sobre diseño arquitectónico a través de un sitio web; suministro de información sobre diseño arquitectónico mediante sitios web; suministro de información sobre el diseño de interiores mediante sitios web; suministro de información sobre estudios clínicos a través de una página web interactiva; suministro de información sobre programación informática mediante sitios web; suministro de información sobre tecnologías informáticas mediante sitios web; suministro de programas de computadoras para sitios web de redes sociales; suministro de programas de computadores para sitios web de redes sociales; suministro de programas de ordenadores para sitios web de redes sociales; suministro de programas informáticos para sitios web de redes sociales; suministro en línea de aplicaciones basadas en la web no descargables; suministro en línea de aplicaciones web no descargables; suministro en línea de programas informáticos basadas en la web no descargables; suministro en línea de programas informáticos web no descargables; suministro en línea de software basadas en la web [no descargable]; suministro en línea de software basadas en la web no descargables; suministro en línea de software web no descargables; asesoramiento tecnológica para la transformación digital; consultoría tecnológica para la transformación digital; servicios de asesoramiento tecnológica para la transformación digital; servicios de consultoría tecnológica para la transformación digital.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

Ref. Expediente N° SD2025/0004005

esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Vigencia
Mixta	MARKETERO	Bonefish Technologies, S.L.	SD2023/0066055	12	41, 42	Marca	03 jul. 2033
Mixta	Marketeros Group	LADY CRISTINA MONROY ,MARTINEZ	SD2019/0079417	11	35	Marca	21 ene. 2030

Los signos a comparar son los siguientes:

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)".

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentrífico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0004005

El signo solicitado	La marca registrada
MARKETEROS A G E N C I A	 MARKETERO  MARKETEROS Group MARKETING & PUBLICIDAD

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, con respecto a la comparación entre marcas mixtas, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

Análisis comparativo

Desde el punto de vista ortográfico, los signos presentan una clara coincidencia en la raíz denominativa “Marketero/Marketeros”, que constituye el elemento distintivo y de mayor recordación de los signos. La adición de las expresiones “Agencia” y “Group” no genera suficiente fuerza distintiva, pues se trata de palabras de carácter genérico o descriptivo que evocan una organización empresarial, carentes de especial distintividad en el ámbito marcario. Por lo tanto, el consumidor puede percibir que todas las denominaciones se encuentran vinculadas a una misma fuente empresarial, configurando un riesgo de confusión.



Ref. Expediente N° SD2025/0004005

En el plano fonético, al pronunciar los signos se reproducen los mismos fonemas base: /mar-ke-te-ro/ y /mar-ke-te-ros/. El agregado “Agencia” o “Group” se pronuncia como un complemento secundario, no altera la sonoridad central y suele omitirse en la recordación abreviada que hace el consumidor promedio. De esta manera, la semejanza fónica refuerza la idea de identidad o vinculación empresarial.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

42: Consultoría en creación y diseño de sitios web para el comercio electrónico; consultoría en diseño de páginas web; consultoría sobre diseño de sitios web; creación de páginas web para terceros; creación de páginas web por cuenta de terceros; creación de sitios web; creación de sitios web en internet; creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web; creación, diseño y mantenimiento de páginas web; creación, diseño y mantenimiento de sitios web; creación, mantenimiento y alojamiento de sitios web; creación, mantenimiento y alojamiento de sitios web de terceros; creación o mantenimiento de sitios web para terceros; creación y alojamiento de sitios web; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información]; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información] relativos a proveedores de servicios personales y de mensajeros; creación y diseño de índices de información basados en sitios web [servicios de tecnología de la información] relativos a proveedores de servicios personales y de mensajeros; creación y diseño de páginas web para terceros; creación y mantenimiento de páginas web; creación y mantenimiento de páginas web personalizadas; creación y mantenimiento de sitios web; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la atención médica; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0004005

sociales en el ámbito de la enseñanza; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la música; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la tecnología de cadena de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la tecnología de cadenas de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de los viajes; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la atención médica; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la enseñanza; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la música; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la tecnología de cadena de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la tecnología de cadenas de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de los viajes; creación y mantenimiento de sitios web para teléfonos celulares; creación y mantenimiento de sitios web para teléfonos móviles; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; desarrollo de sitios web; desarrollo y mantenimiento de sitios web; diseño, creación, alojamiento y mantenimiento de sitios web; diseño, creación, alojamiento y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño, creación y programación de páginas web; diseño de páginas de inicio y páginas web; diseño de páginas de inicio y sitios web; diseño de páginas de portada y sitios web; diseño de páginas principales, software y sitios web; diseño de páginas web; diseño de páginas web con fines publicitarios; diseño de portales web; diseño de sitios web; diseño de sitios web con fines publicitarios; diseño de sitios web informáticos; diseño e implantación de sitios web para terceros; diseño e implementación de páginas web para terceros; diseño e implementación de sitios web para terceros; diseño, programación y mantenimiento de sitios web de redes sociales; diseño y actualización de páginas de inicio y páginas web; diseño y alojamiento de portales web; diseño y construcción de páginas de inicio y sitios web; diseño y creación de páginas de inicio y páginas web; diseño y creación de páginas de inicio y sitios web; diseño y creación de sitios web; diseño y desarrollo de páginas de inicio y sitios web; diseño y desarrollo de páginas web; diseño y desarrollo de software para elaborar sitios web; diseño y desarrollo de software para la creación de sitios web; diseño y diseño de artes gráficas para crear páginas web en internet; diseño y diseño de artes gráficas para crear sitios web; diseño y mantenimiento de páginas web para terceros; diseño y mantenimiento de sitios web; diseño y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño y mantenimiento de sitios web por cuenta de terceros; diseño y programación de sitios web; diseños de páginas web informáticas; escritura por encargo de programas informáticos, software y códigos para crear páginas web en internet; escritura por encargo de programas informáticos, software y códigos para la creación de páginas web en internet; facilitación de acceso temporal a aplicaciones de software no descargables a través de un sitio web; facilitación de acceso temporal a software no descargable en línea para la creación de sitios web; facilitación del uso temporal de software basado en la web; facilitación temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; gestión de sitios web para terceros; hospedaje de sitios web de terceros; hospedaje de sitios web de terceros en un servidor informático para una red informática global; mantenimiento de

Ref. Expediente N° SD2025/0004005

sitios web; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea para terceros; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea por cuenta de terceros; programación de páginas web; programación de páginas web personalizadas; programación de páginas web personalizadas con información definida por el usuario, perfiles e información personal; programación de software para desarrollar sitios web; programación de software para elaborar sitios web; programación de software para la creación de sitios web; provisión de un sitio web para el almacenamiento electrónico de fotografías y vídeos digitales; pruebas de facilidad de uso de sitios web; puesta a disposición de uso temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web; puesta a disposición temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de alojamientos de sitios web y alquiler de software; servicios de desarrollo de sitios web; servicios de diseño de páginas web; servicios de diseño de sitios web; servicios de diseño web; servicios de diseño y creación de sitios web; servicios de extracción de datos web; servicios de información meteorológica por sitios web; servicios de portal web [diseño o alojamiento]; servicios de pruebas de carga de sitios web; servicios de pruebas de usabilidad para páginas web; servicios de raspado web; servicios de rastreo de la web; servicios de utilización temporal de aplicaciones basadas en la web; servicios de utilización temporal de aplicaciones web; servicios de utilización temporal de software basado en la web; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; servicios de web harvesting; servicios externalizados de diseño de sitios web; servicios externalizados en el ámbito del diseño de sitios web; servicios informáticos, a saber, creación de índices de información, sitios web y recursos basados en redes informáticas; servicios tercerizados de diseño de sitios web; servicios tercerizados en el ámbito del diseño de sitios web; suministro de información de estudios clínicos a través de un sitio web interactivo; suministro de información en materia de diseño de interiores para la casa a través de un sitio web; suministro de información en materia de tecnología informática y programación por sitios web; suministro de información meteorológica por sitios web; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; suministro de información relativa la programación informática por sitios web; suministro de información relativa la tecnología informática por sitios web; suministro de información sobre diseño arquitectónico a través de un sitio web; suministro de información sobre diseño arquitectónico mediante sitios web; suministro de información sobre el diseño de interiores mediante sitios web; suministro de información sobre estudios clínicos a través de una página web interactiva; suministro de información sobre programación informática mediante sitios web; suministro de información sobre tecnologías informáticas mediante sitios web; suministro de programas de computadoras para sitios web de redes sociales; suministro de programas de computadores para sitios web de redes sociales; suministro de programas de ordenadores para sitios web de redes sociales; suministro de programas informáticos para sitios web de redes sociales; suministro en línea de aplicaciones basadas en la web no descargables; suministro en línea de aplicaciones web no descargables; suministro en línea de programas informáticos basadas en la web no descargables; suministro en línea de programas informáticos web no descargables; suministro en línea de software basadas en la web [no descargable]; suministro en línea de software basadas en la web no descargables; suministro en línea de software web no descargables; asesoramiento tecnológica para la transformación digital; consultoría tecnológica para la transformación digital; servicios de asesoramiento tecnológica para la transformación digital; servicios de consultoría tecnológica para la transformación digital.

Los signos previamente registrados identifican:

Expediente No. SD2023/0066055.

Ref. Expediente N° SD2025/0004005

41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software.

Expediente No. SD2019/0079417.

35: Servicios de publicidad, marketing y promoción.

Conexidad, en virtud de la identidad, entre los servicios de la clase 42 objeto de comparación.

Esta Dirección encuentra que existe identidad entre los servicios que el signo objeto de registro pretende identificar y los que la marca previamente registrada ya reivindica. En ese sentido, no deviene necesario realizar un examen de conexidad competitiva entre las coberturas relacionadas por ambos signos, pues el riesgo de confusión se desprende de la identidad que existe entre los servicios comparados. En este caso, ambos signos incluyen dentro de su cobertura los servicios de diseño y desarrollo de Software.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca Marketeros Agencia (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza⁵,

⁵ **42:** Consultoría en creación y diseño de sitios web para el comercio electrónico; consultoría en diseño de páginas web; consultoría sobre diseño de sitios web; creación de páginas web para terceros; creación de páginas web por cuenta de terceros; creación de sitios web; creación de sitios web en internet; creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web; creación, diseño y mantenimiento de páginas web; creación, diseño y mantenimiento de sitios web; creación, mantenimiento y alojamiento de sitios web; creación, mantenimiento y alojamiento de sitios web de terceros; creación o mantenimiento de sitios web para terceros; creación y alojamiento de sitios web; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información]; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información] relativos a proveedores de servicios personales y de mensajeros; creación y diseño de índices de información basados en sitios web [servicios de tecnología de la información] relativos a proveedores de servicios personales y de mensajeros; creación y diseño de páginas web para terceros; creación y mantenimiento de páginas web; creación y mantenimiento de páginas web personalizadas; creación y mantenimiento de sitios web; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la atención médica; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la enseñanza; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la música; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la tecnología de cadena de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de la tecnología de cadenas de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados formen comunidades virtuales y participen en servicios de redes sociales en el ámbito de los viajes; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros;

Ref. Expediente N° SD2025/0004005

solicitada por MARKETEROSWEB COLOMBIA SAS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a MARKETEROSWEB COLOMBIA SAS, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la atención médica; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la enseñanza; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la música; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la tecnología de cadena de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de la tecnología de cadenas de bloques; creación y mantenimiento de sitios web para que los usuarios registrados participen en los debates y obtengan información de sus compañeros en el ámbito de los viajes; creación y mantenimiento de sitios web para teléfonos celulares; creación y mantenimiento de sitios web para teléfonos móviles; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; desarrollo de sitios web; desarrollo y mantenimiento de sitios web; diseño, creación, alojamiento y mantenimiento de sitios web; diseño, creación, alojamiento y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño, creación y programación de páginas web; diseño de páginas de inicio y páginas web; diseño de páginas de inicio y sitios web; diseño de páginas de portada y sitios web; diseño de páginas principales, software y sitios web; diseño de páginas web; diseño de páginas web con fines publicitarios; diseño de portales web; diseño de sitios web; diseño de sitios web con fines publicitarios; diseño de sitios web informáticos; diseño e implantación de sitios web para terceros; diseño e implementación de páginas web para terceros; diseño e implementación de sitios web para terceros; diseño, programación y mantenimiento de sitios web de redes sociales; diseño y actualización de páginas de inicio y páginas web; diseño y alojamiento de portales web; diseño y construcción de páginas de inicio y sitios web; diseño y creación de páginas de inicio y páginas web; diseño y creación de páginas de inicio y sitios web; diseño y creación de sitios web; diseño y desarrollo de páginas de inicio y sitios web; diseño y desarrollo de páginas web; diseño y desarrollo de software para elaborar sitios web; diseño y desarrollo de software para la creación de sitios web; diseño y diseño de artes gráficas para crear páginas web en internet; diseño y diseño de artes gráficas para crear sitios web; diseño y mantenimiento de páginas web para terceros; diseño y mantenimiento de sitios web; diseño y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño y mantenimiento de sitios web por cuenta de terceros; diseño y programación de sitios web; diseños de páginas web informáticas; escritura por encargo de programas informáticos, software y códigos para crear páginas web en internet; escritura por encargo de programas informáticos, software y códigos para la creación de páginas web en internet; facilitación de acceso temporal a aplicaciones de software no descargables a través de un sitio web; facilitación de acceso temporal a software no descargable en línea para la creación de sitios web; facilitación del uso temporal de software basado en la web; facilitación temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; gestión de sitios web para terceros; hospedaje de sitios web de terceros; hospedaje de sitios web de terceros en un servidor informático para una red informática global; mantenimiento de sitios web; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea para terceros; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea por cuenta de terceros; programación de páginas web; programación de páginas web personalizadas; programación de páginas web personalizadas con información definida por el usuario, perfiles e información personal; programación de software para desarrollar sitios web; programación de software para elaborar sitios web; programación de software para la creación de sitios web; provisión de un sitio web para el almacenamiento electrónico de fotografías y videos digitales; pruebas de facilidad de uso de sitios web; puesta a disposición de uso temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web; puesta a disposición temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de alojamientos de sitios web y alquiler de software; servicios de desarrollo de sitios web; servicios de diseño de páginas web; servicios de diseño de sitios web; servicios de diseño web; servicios de diseño y creación de sitios web; servicios de extracción de datos web; servicios de información meteorológica por sitios web; servicios de portal web [diseño o alojamiento]; servicios de pruebas de carga de sitios web; servicios de pruebas de usabilidad para páginas web; servicios de raspado web; servicios de rastreo de la web; servicios de utilización temporal de aplicaciones basadas en la web; servicios de utilización temporal de aplicaciones web; servicios de utilización temporal de software basado en la web; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; servicios de web harvesting; servicios externalizados de diseño de sitios web; servicios externalizados en el ámbito del diseño de sitios web; servicios informáticos, a saber, creación de índices de información, sitios web y recursos basados en redes informáticas; servicios tercerizados de diseño de sitios web; servicios tercerizados en el ámbito del diseño de sitios web; suministro de información de estudios clínicos a través de un sitio web interactivo; suministro de información en materia de diseño de interiores para la casa a través de un sitio web; suministro de información en materia de tecnología informática y programación por sitios web; suministro de información meteorológica por sitios web; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; suministro de información relativa la programación informática por sitios web; suministro de información relativa la tecnología informática por sitios web; suministro de información sobre diseño arquitectónico a través de un sitio web; suministro de información sobre diseño arquitectónico mediante sitios web; suministro de información sobre el diseño de interiores mediante sitios web; suministro de información sobre estudios clínicos a través de una página web interactiva; suministro de información sobre programación informática mediante sitios web; suministro de información sobre tecnologías informáticas mediante sitios web; suministro de programas de computadoras para sitios web de redes sociales; suministro de programas de computadores para sitios web de redes sociales; suministro de programas de ordenadores para sitios web de redes sociales; suministro de programas informáticos para sitios web de redes sociales; suministro en línea de aplicaciones basadas en la web no descargables; suministro en línea de aplicaciones web no descargables; suministro en línea de programas informáticos basadas en la web no descargables; suministro en línea de programas informáticos web no descargables; suministro en línea de software basadas en la web [no descargable]; suministro en línea de software basadas en la web no descargables; suministro en línea de software web no descargables; asesoramiento tecnológica para la transformación digital; consultoría tecnológica para la transformación digital; servicios de asesoramiento tecnológica para la transformación digital; servicios de consultoría tecnológica para la transformación digital.

Resolución N° 75495

Ref. Expediente N° SD2025/0004005

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 25 de septiembre de 2025



**MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)**